

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE COYAIMA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-**009**-2018

**OBJETO: "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CASTILA,
MUNICIPIO DE COYAIMA, FASE 1"**

NOVIEMBRE DE 2018

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima pone a disposición de los interesados en el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para la **“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CASTILA, MUNICIPIO DE COYAIMA, FASE 1”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en la Secretaria Contratación de Coyaima y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra

persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 3ra con Calle 3ra Esquina Edificio Palacio Municipal - Oficina de Contratación en horario de atención de 7:00 a.m. a 12:30 pm y desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. de martes a viernes y el sábado de 7 am a 1 pm.
- contratacion@coyaima-tolima.gov.co

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Coyaima - Tolima por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

A. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal

del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO.

Acta: Documento donde se consignan los aspectos relevantes de una reunión celebrada entre la Entidad contratante, el Contratista, Interventor, un tercero interviniente, una Entidad pública interesada en el proceso, o una veeduría ciudadana, etc., en la cual se deja constancia de compromisos adquiridos o tareas acordadas por los asistentes, indicando el responsable de cada uno de ellos. No modifica el contrato, ni sus obligaciones, pues es solamente contentiva de acuerdos o acciones a seguir, expresados en intenciones o contenidos de voluntad, los cuales deben ser perfeccionados para obtener su correspondiente obligatoriedad, lo cual se hará mediante un contrato adicional, modificatorio u otro sí.

Acta de iniciación del contrato: Es el documento en el cual se deja constancia de la iniciación de las actividades objeto del contrato. Es un documento propio de los contratos de tracto sucesivo.

Acta de Recibo Final: Es el documento elaborado por el Interventor, suscrito por él y por el Contratista y el Supervisor (si se designó alguno), en el cual se deja constancia que ha recibido el objeto del contrato a satisfacción o por lo menos ha recibido la mayor parte de éste. En dicha acta pueden dejarse pendientes actividades que no se hayan concluido por algún imprevisto, que no sean de tal magnitud o importancia que desdibujen el objeto del contrato o pongan en riesgo su entrega a satisfacción. Dichas actividades podrán ser realizadas con posterioridad a la elaboración del acta de recibo final, pero siempre deben ejecutarse antes de la liquidación final del contrato.

Acto Administrativo: Manifestación unilateral de la voluntad de la Administración Pública que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de carácter general o particular, y cuyos efectos tienen como destinatario las entidades públicas, los particulares o particulares que cumplen funciones públicas. Dichos actos administrativos pueden afectar el contrato, ante lo cual la entidad debe tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del mismo hasta obtener la satisfacción del objeto contratado.

Acto de apertura: El acto de apertura es una manifestación de la voluntad del Estado, en el que se plasma la intención de iniciar un acto administrativo complejo dirigido a la satisfacción de las necesidades públicas por medio de un proceso de invitación, de características predeterminadas, regido por principios propios de rango constitucional y legal. El acto de apertura es aquel que impulsa la actividad contractual, a pesar de que los actos preparatorios comienzan de manera previa según el tipo de contrato, expresados en estudios técnicos y demás, es mediante la Resolución de Apertura con la que se convoca a los particulares interesados en poner a disposición de la Administración sus ofrecimientos. Dicha manifestación debe ser motivada, y contener como mínimo un fundamento histórico que demuestre la planeación del Ente estatal; inscrito en donde se encuentra relacionado el proyecto adelantado, el estudio de la Entidad en donde se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación con los planes de inversión, adquisición o compras. Determina la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas.

Acto de Adjudicación: Resolución motivada a través de la cual se adjudica un proceso de contratación a aquel proponente que presentó la oferta más favorable a la entidad y a sus fines, la cual debe ser el resultado de lo

acontecido en la Audiencia de adjudicación. Es fuente de obligaciones para el Municipio y el Contratista seleccionado.

Adendo (a): Documento mediante el cual se aclaran, corrigen o modifican aspectos no sustanciales de la contratación contenidos en sus documentos reglamentarios ya sean Pliegos de Condiciones o cualquier otro, el cual pasa a formar parte de los mismos. Las adendas son los documentos idóneos para modificar aspectos del proceso de selección que no sean esenciales dentro del mismo, es decir, no se admite la mutación de la naturaleza de un proceso de selección a otro mediante adenda, sino la corrección de una inconsistencia, la prórroga de algún término dentro del proceso, la aclaración de condiciones técnicas, etc.

Anticipo: Son los dineros que entrega la entidad al Contratista para que sean administrados e invertidos por éste en el cubrimiento de los costos iniciales en que incurre para iniciar la ejecución del objeto.

Capacidad: Aptitud y la posibilidad de intervenir como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Dicha capacidad, comprende tanto el poder para ser titular de derechos y obligaciones e igualmente la facultad de actuación o ejercicio para hacer reales y efectivos dichos derechos.

Capacidad Residual de Contratación: Es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista, expresado en SMMLV, sin importar si es con entidades estatales o privadas, y expresa las posibilidades técnicas, financieras y demás que tiene el Contratista para ejecutar el contrato.

Contratista: Persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra (consorcio o unión temporal) se obliga a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Es todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que sea generador de obligaciones, sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Estos acuerdos de voluntad, implican el cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.

Contrato adicional: Acuerdo de Voluntades mediante el cual se adiciona el contrato inicial en tiempo y/o valor, el cual entra a ser parte del contrato primigenio.

Contrato de Obra pública: Contrato celebrado por la Administración para efectuar cualquier clase de trabajo material sobre bienes inmuebles, como la construcción, mantenimiento o instalación, cualquiera sea la modalidad de ejecución y pago con una entidad pública.

Convenio: Actividad contractual adelantada de manera directa por las Entidades Públicas, conforme lo previsto en el literal C numeral 1 artículo 24 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de acudir a la Licitación Pública, con el fin de ejecutar actividades, programas o proyectos, consistentes en un acuerdo entre dos a más instituciones públicas o privadas, el cual establece pautas generales de trabajo conjunto o apoyo mutuo. Otra categoría jurídica de Convenios se refiere a aquellos celebrados conforme lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, 1402 de 1992, la Ley 100 de 1993, la Ley 142 de 1994, y demás legislación relacionada con temas especializados de la actividad estatal.

Día: Unidad de tiempo. Cualquier término dentro del presente convocatoria expresado en días, se entenderá que son hábiles a menos que se indique expresamente lo contrario, que para el efecto sería días calendario.

Disponibilidad presupuestal: Documento por el cual se separa de un determinado rubro del presupuesto de la entidad pública una suma específica de dinero con el fin de destinarla a la selección del contratista en un proceso determinado.

Escogencia: La escogencia del contratista se hace por regla general, siempre a través de Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

Formalidades Plenas: Se entiende por ello la elaboración de un documento escrito, firmado por las partes en el que además de establecer elementos esenciales del contrato se incluyen las demás cláusulas a que haya lugar.

Garantía o Seguro: El contrato de seguro es aquel por el cual una persona

jurídica autorizada, asume por un determinado tiempo, todos o alguno de los riesgos amparables en los que tenga interés el asegurado, obligándose, mediante prima convenida, a indemnizarle por la pérdida u otro daño estimable, cuando ocurra un siniestro previsible. Está contenida en un documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual, ya sea para asegurar la seriedad de la oferta hecha en desarrollo del proceso selectivo, o para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, tales como el pago de multas o cláusula penal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, la estabilidad de la obra, la calidad de los bienes o servicios y la responsabilidad civil extracontractual. Puede ser una póliza de seguro o una garantía bancaria.

Orden de Prestación de servicios: Acto jurídico cuyo objeto es propio de un contrato de prestación de servicios por una cuantía inferior a la menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 81 de la ley 80 de 1993.

PAC: Programa Anual de Caja

Pago Anticipado: Es el reconocimiento realizado por la Administración de su obligación de cancelar parte del valor convenido en el contrato, lo cual realiza antes de que se haya iniciado la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Dichos dineros son de propiedad del contratista desde el momento en que la entidad realiza su transferencia, razón por la cual el contratista dispone totalmente de la administración y manejo de los mismos, pues ya hacen parte de su patrimonio

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Precio Global: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista a cambio de las obligaciones a las que se compromete, recibe como remuneración una suma global, con independencia de las cantidades de trabajo o de bienes entregados. Dicho valor global comprende todos los costos directos e

indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades

Precio Basado en formula: Es el sistema de precios mediante el cual el contratista, a cambio de las obligaciones a las que se compromete, pacta el valor de contrato con base en un valor relacionado con un índice de carácter nacional o internacional para lo cual deberá especificar tanto la publicación en la cual se registra este índice, como la metodología a aplicar en la fórmula para obtener el precio.

Suspensión del contrato: Es la interrupción por un tiempo determinado de la ejecución del objeto del contrato ante circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades del mismo. Este documento debe elevarse por escrito y se suscribe entre contratante y el contratista. Al final de la suspensión, el Contratista debe reponer en la garantía el total del tiempo suspendido mediante la prórroga de la vigencia de las pólizas que lo aseguren.

Mayores Cantidades: Son aquellas actividades suplementarias e imprevistas a las inicialmente contratadas, las cuales por su naturaleza deben ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios iniciales del contrato, respecto de las cuales la entida podrá ordenar sus ejecución y el contratista está obligado a ejecutarlas, en búsqueda del cumplimiento a cabalidad del objetocontratado.

Ítems No Previstos: Aquellos que no se encuentran incluidos en el contrato original, pero que hacen parte inseparable de las actividades objeto del mismo o son necesarios para su ejecución o para dar cumplimiento al objeto. Dichos ítems se insertan con la finalidad de lograr la completa e idónea ejecución del objeto contractual, con ellos se incluyen los elementos, obras o servicios que no estuvieron contemplados inicialmente y no hacen parte del objeto, pero que se hicieron necesarios para su adecuada y satisfactoria culminación, y son necesarios para la realización del proceso de contratación. Es quien proyecta y diseña las etapas previas del proceso de selección, así como los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es la **OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y**

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CASTILA, MUNICIPIO DE COYAIMA, FASE 1", y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en Secretaria de Contratación de Coyaima Tolima. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Segmento	Familia	Clase
40	17	15
72	10	33
72	15	11
20	14	29
30	19	18
77	10	15
81	10	15
72	15	39
40	17	17
83	10	15
93	14	20

B. Especificaciones técnicas de la obra a ejecutar:

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CASTILA, MUNICIPIO DE COYAIMA, FASE 1					
CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/L UNIT.	V/L TOTAL.
1	Localización y Replanteo	ml	9987,88	\$ 2.521	\$ 25.179.456
2	Excavaciones				
2,1	Excavación mecánica en material Común (Incluye Retiro a 5 Km)	M³	16147,56	\$ 24.824	\$ 400.847.029
2,2	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M³	1668,96	\$ 40.326	\$ 67.302.481



3	Rellenos				
3,1	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M³	12189,07	\$ 24.661	\$ 300.594.655
3,2	Material de recebo seleccionado para cimentación de tuberías	M³	3912,15	\$ 108.333	\$ 423.814.946
4	Vías				
4,1	Rotura de pavimento (Incluye Retiro de 5 km)	m2	858,13	\$ 9.022	\$ 7.742.049
4,2	Base granular pavimento	m3	171,63	\$ 150.014	\$ 25.746.903
4,3	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	858,13	\$ 3.876	\$ 3.326.112
4,4	Mezcla asfáltica MDC-2	m3	128,72	\$ 831.228	\$ 106.995.668
5	Pozos de Inspección				
5,1	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M3	1471,63	\$ 40.326	\$ 59.344.951
5,2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	437,71	\$ 24.661	\$ 10.794.366
5,3	PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS)	UND	85,00	\$ 1.897.767	\$ 161.310.195
5,4	CILINDRO - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS Entre 2m y 4m de Altura	UND	41,00	\$ 3.810.766	\$ 156.241.406
5,5	CILINDRO - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS Altura Menor a 2,00 m	UND	44,00	\$ 2.228.481	\$ 98.053.164
5,6	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS)	UND	85,00	\$ 1.001.956	\$ 85.166.260
5,7	SIPS CAMARA DE CAIDA	UND	10,00	\$ 125.000	\$ 1.250.000
6	Instalación				
6,1	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 6"	m	2490,00	\$ 11.044	\$ 27.499.560
6,2	INSTALACION DE CODO DE 45 DIAMETRO 6"	Und	491,00	\$ 10.965	\$ 5.383.815
6,3	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 8"	m	6677,29	\$ 13.237	\$ 88.387.288
6,4	INSTALACION DE SILLA YE DE 6" X 8" UNION MECANICA	Und	491,00	\$ 10.965	\$ 5.383.815
6,5	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 10"	m	335,59	\$ 14.145	\$ 4.746.921
6,6	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 12"	m	440,02	\$ 15.054	\$ 6.624.061
6,7	Cajas de Inspección en mampostería de 0.8*0.8 m2	Un.	491,00	\$ 610.338	\$ 299.675.958
7	Ramming				
7,1	Ramming Para Tubería de Alcantarillado de 8"	m	25,00	\$ 2.525.618	\$ 63.140.450
8	Entibados				
8,1	Entibados	m2	2017,17	\$ 35.500	\$ 71.609.581
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					\$ 2.506.161.090
Administración (24%)					\$ 601.478.662
Imprevistos (2%)					\$ 50.123.222
Utilidad (4%)					\$ 100.246.444
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES					\$ 3.258.009.418
VALOR TOTAL SUMINISTROS DEL PROYECTO					
9	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
9,1	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 6"	m	2490,00	\$ 28.255	\$ 70.354.950
9,2	SUMINISTRO DE CODO DE 45 DIAMETRO 6"	Und	491,00	\$ 40.658	\$ 19.963.078
9,3	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 8"	m	6677,29	\$ 38.249	\$ 255.399.665
9,4	SUMINISTRO DE SILLA YE DE 6" X 8" UNION MECANICA	Und	491,00	\$ 68.649	\$ 33.706.659
9,5	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 10"	m	335,59	\$ 55.437	\$ 18.604.103

9,6	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 12"	m	440,02	\$ 81.522	\$ 35.871.310
	SUB-TOTAL				\$ 433.899.765
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO TUBERIAS					\$ 433.899.765
ADMINISTRACION (10%)					\$ 43.389.977
PRESUPUESTO SUMINISTROS					\$ 477.289.742
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO					\$ 3.735.299.160

CONSTRUCCION DE PTAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/L UNIT.	V/L TOTAL
1	CONSTRUCCION PLANTA				
1,1	Replanteo	M²	234,76	\$ 2.521,00	\$ 591.830
1,2	Descapote	M²	234,76	\$ 5.133,00	\$ 1.205.023
1,3	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M³	610,47	\$ 40.326,00	\$ 24.617.813
1,4	Concreto de limpieza e=0,07 MI	M³	16,44	\$ 374.565,00	\$ 6.157.849
1,5	Cinta de PVC de 0,15 ML	MI	130,12	\$ 35.630,00	\$ 4.636.176
1,6	Rejilla de entrada	Un	1,00	\$ 4.636.650,00	\$ 4.636.650
1,7	Suministro e instalación de Canaleta Parshall, de 3" de garganta, cumpliendo las dimensiones determinadas para este tipo de medidores, construida en fibra de vidrio reforzada, resistente a la intemperie y corrosión por acción de las aguas residuales.	Un	1,00	\$ 14.875.469,00	\$ 14.875.469
1,8	Indicador de caudal, para canaleta Parshall, consistente en rejilla de aluminio con caracteres en bajo relieve, flotador, varilla, pasamuros en PVC Ø = 3/4" para conectar a la canaleta.	Un	1,00	\$ 1.965.000,00	\$ 1.965.000
1,9	Concreto para lozas y muros de elevación 4000 psi con impermeabilizante, incluye cajas de entrada y salida	M³	81,60	\$ 902.719,00	\$ 73.661.870
1,10	Acero de refuerzo	Kg	10.912,00	\$ 4.985,00	\$ 54.396.320
1,11	Relleno para pendiente en ciclópeo	M³	26,87	\$ 657.910,00	\$ 17.678.042
1,12	Relleno en Medio Plástico para filtros anaeróbicos tipo Biopack	M³	41,55	\$ 400.000,00	\$ 16.620.000
1,13	Piedra triturada de según especificaciones	M³	6,84	\$ 411.214,00	\$ 2.812.704
1,14	Cabezal de entrega	Un	1,00	\$ 1.462.114,00	\$ 1.462.114
2	PATIO DE SECADO Y EMPALMES				
2,1	Concreto para lozas y muros 4000 psi con impermeabilizante	M³	8,00	\$ 902.719,00	\$ 7.221.752
2,2	Acero de refuerzo incluye corte, figurado y amarre	Kg	960,00	\$ 4.985,00	\$ 4.785.600
2,3	instalación de tubería PVC para alcantarillado de 6" de diámetro	m	127,18	\$ 11.545,00	\$ 1.468.293
2,4	instalación de tubería PVC presión RDE41 de 4" de diametro desagües grasas y evacuación lodos	m	189,22	\$ 9.024,00	\$ 1.707.521
2,5	instalación de tubería PVC presión RDE41 de 3" de diametro desagües concentrador lodos	m	112,92	\$ 9.024,00	\$ 1.018.990
2,6	instalación de tubería PVC de 3" RDE 41 presión perforada según planos para ingreso y recolección de agua en el filtro anaeróbico	m	86,00	\$ 9.024,00	\$ 776.064
2,7	instalación de tubería PVC de 4" RDE 41 presión perforada según planos para recolección de lodos del sistema séptico	m	33,00	\$ 9.024,00	\$ 297.792



2,8	Valvula de fondo de 4" para sistema de trampagrasas, incluye vástago, columna de maniobra, rueda de manejo, niple pasamuro, codo y niple de empalme a tubería de desagüe	Un	1,00	\$ 8.013.138,00	\$ 8.013.138
2,9	Compuerta lateral circular de 6" para paso directo, incluye vástago, columna de maniobra, rueda de manejo, niple pasamuro,	Un	1,00	\$ 7.111.773,74	\$ 7.111.774
2,10	Suministro e instalación de Registros de 4", lodos, incluye accesorios de conexión	Un	7,00	\$ 726.087,00	\$ 5.082.609
2,11	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 6", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	7,00	\$ 821.000,00	\$ 5.747.000
2,12	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 4", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	2,00	\$ 654.985,00	\$ 1.309.970
2,13	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 3", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	12,00	\$ 450.355,00	\$ 5.404.260
2,14	Suministro e instalación de Codos PVC 6"*45° Alc.	Un	4,00	\$ 358.367,00	\$ 1.433.468
2,15	Suministro e instalación de Te PVC 6"*6"	Un	1,00	\$ 669.247,00	\$ 669.247
3	VARIOS				
3,1	Relleno con tierra capote	M³	30,00	\$ 26.460,00	\$ 793.800
3,2	Sembrado de césped	M²	110,00	\$ 25.087,00	\$ 2.759.570
4	CASETA DE OPERACIÓN				
4,1	Descapote	m2	36,48	\$ 5.133,00	\$ 187.252
4,2	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	m3	5,91	\$ 40.326,00	\$ 238.327
4,3	Concreto de limpieza e=0,07 Ml	m3	2,55	\$ 374.565,00	\$ 955.141
4,4	Concreto de 28 Mpa para placa de piso e=0,10 y Zapatas	m3	4,14	\$ 721.779,00	\$ 2.988.165
4,5	Concreto de 28 Mpa para vigas de cimentación	m3	1,50	\$ 721.779,00	\$ 1.082.669
4,6	Concreto de 28 Mpa para vigas aérea	m3	1,50	\$ 902.719,00	\$ 1.354.079
4,7	Concreto ciclopeo	m3	1,76	\$ 657.910,00	\$ 1.157.922
4,8	Concreto de 28 Mpa para dinteles	m3	0,21	\$ 713.537,00	\$ 149.843
4,9	Acero de refuerzo	kg	1.137,12	\$ 4.985,00	\$ 5.668.543
4,10	Mampostera en ladrillo estructural	m2	96,04	\$ 49.215,00	\$ 4.726.609
4,11	Cubierta en Teja asbesto cemento (Eternit) N6	m2	58,66	\$ 112.347,00	\$ 6.590.275
4,12	Suministro e instalación de ventana en aluminio de 0,4x1,20 m	und	2,00	\$ 98.297,00	\$ 196.594
4,13	Suministro e instalación de ventana en aluminio de 0,80 x 1,20 m	und	2,00	\$ 143.387,00	\$ 286.774
4,14	Suministro e instalación de ventana en aluminio de 0,90 x 1,20 m	und	1,00	\$ 132.605,00	\$ 132.605
4,15	Suministro e instalación de puerta en aluminio de 0,75 x 2,20 m	und	1,00	\$ 246.961,00	\$ 246.961
4,16	Suministro e instalación de puerta en aluminio de 0,80 x 2,20 m	und	5,00	\$ 261.053,00	\$ 1.305.265
4,17	Suministro e instalación de puerta en aluminio de 1,50 x 2,20 m	und	1,00	\$ 261.053,00	\$ 261.053
4,18	Piso en tablon de gress de 0,3x0,3	m2	21,98	\$ 74.600,00	\$ 1.639.708
4,19	Ceramica para piso 0,3x0,3 blanco	m2	3,56	\$ 76.660,00	\$ 272.910
4,20	Ceramica para pared 2m de altura 0,3x0,3 blanco	m2	34,91	\$ 86.961,00	\$ 3.035.809
4,21	Combo sanitario, lavamanos y accesorio para un baño	und	1,00	\$ 361.726,00	\$ 361.726
4,22	Meson para laboratorio	m2	2,43	\$ 447.885,00	\$ 1.088.361
4,23	Lavamanos para laboratorio	und	1,00	\$ 184.975,00	\$ 184.975

4,24	Construcción caja de inspección en ladrillo, con tapa removible en concreto de 0.60 x 0.60 x 1.00 de dimensiones interiores, con base y cañuela en concreto simple (2000 PSI)	Unid	3,00	\$ 894.740,00	\$ 2.684.220
4,25	Cerramiento, en alambre galvanizado c 10 con tejido eslabonado de 2" x 2", soportado en postes galvanizados C/2.50 m	ml	105,00	\$ 562.854,00	\$ 59.099.670
4,26	Concreto ciclopeo 2500 1:3:5	M3	14,09	\$ 657.910,00	\$ 9.269.952
4,27	Concreto viga de amarre 3000 psi 20*20	M3	4,18	\$ 713.537,00	\$ 2.982.585
4,28	Acero de Refuerzo	KG	460,00	\$ 4.985,00	\$ 2.293.100
4,29	Concreto columnas 3000 psi 20*20	M3	1,23	\$ 713.537,00	\$ 877.651
4,30	Muro tolete común e=12 incluye pañete impermeabilizado por las dos caras	M2	45,55	\$ 36.562,00	\$ 1.665.399
4,31	Alambre de púas por 3 cimbras	ML	313,20	\$ 95.500,00	\$ 29.910.600
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES					\$ 423.812.446
ADMINISTRACION (24%)					\$ 101.714.987
IMPREVISTOS (2%)					\$ 8.476.249
UTILIDAD (4%)					\$ 16.952.498
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES					\$ 550.956.180
VALOR TOTAL SUMINISTROS DEL PROYECTO					
5	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
5,1	Suministro de tubería PVC para alcantarillado de 6" de diámetro	m	127,18	\$ 28.255,00	\$ 3.593.471
5,2	Suministro de tubería PVC presión RDE41 de 4" de diámetro desagües grasas y evacuación lodos	m	189,22	\$ 33.887,00	\$ 6.412.098
5,3	Suministro de tubería PVC presión RDE41 de 3" de diámetro desagües concentrador lodos	m	112,92	\$ 24.102,00	\$ 2.721.598
5,4	Suministro de tubería PVC de 3" RDE 41 presión perforada según planos para ingreso y recolección de agua en el filtro anaeróbico	m	86,00	\$ 24.102,00	\$ 2.072.772
5,5	Suministro de tubería PVC de 4" RDE 41 presión perforada según planos para recolección de lodos del sistema séptico	m	86,00	\$ 33.887,00	\$ 2.914.282
SUB-TOTAL					\$ 17.714.221
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO TUBERIAS					\$ 17.714.221
ADMINISTRACION (10%)					\$ 1.771.422
TOTAL, COSTO SUMINISTRO TUBERIAS					\$ 19.485.643
TOTAL, OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE PTAR					\$ 570.441.823

C. Valor estimado del contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.305.740.983,00) M/CTE., incluido IVA (cuando aplica)**, costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Alcaldía de Coyaima- Tolima pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DEL CDP	VALOR
CD1 2018001863 del 06 de septiembre de 2018	\$ 2.217.000.000
CD1 2018001864 del 06 de septiembre de 2018	\$ 897.954.551
CD1 2018001865 del 06 de septiembre de 2018	\$ 1.190.786.432
VALOR TOTAL	\$ 4.305.740.983

D. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al CONTRATISTA un primer pago como anticipo correspondiente al 40% y actas parciales mensuales hasta completar un noventa por ciento (90)%, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio de Coyaima, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. El pago de la última acta de obra del diez por ciento (10) % se hará al momento de la liquidación y/o acta final del contrato.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y/o la Supervisión.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **NUEVE (9) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que para el efecto este Municipio cuenta con autorización de vigencias futuras.

F. Lugar de ejecución del contrato

La actividad se desarrollará en el Sur del Departamento del Tolima, en el Municipio de Coyaima.

III. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además, con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá

incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ESTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE COYAIMA.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mínimo 5 años, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado

correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en

el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

D) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.) – ANEXO:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades. El número máximo de integrantes del consorcio será de tres (3).

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- vi. estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vii. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Coyaima lo autorice.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de Coyaima verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir Certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Coyaima verificará mediante la consulta que el proponente no

se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

H) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP al 31 de diciembre de 2017.

En materia de RUP introdujo una modificación, bajo el sistema clasificador de bienes y servicios, esto es, el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios – UNSPSC-.

Deberá allegarse el RUP con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

I) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

J) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Coyaima Tolima.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

K) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Deberá estar suscrita por el representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

L) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de

la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

M. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá

adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

A. Experiencia General

La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos de obra civil con entidad pública cuya sumatoria en smmlv sea superior a 5.500 smmlv y que se encuentren clasificados cada uno de los contratos en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase
40	17	15
72	10	33
72	15	39
77	10	15
81	10	15

Nota 1: En caso que el proponente no cumpla con la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será RECHAZADA.

B. Experiencia Específica

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, deberá acreditar la celebración y ejecución de máximo un (01) contrato de obra celebrado con entidad pública, cuya sumatoria en smmlv sea superior a 5.545 smmlv y que su objeto sea la construcción de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales PTAR y que tenga un caudal de tratamiento mínimo de 7.49 (Q=7,49 l/s) y que se encuentre clasificado el contrato en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase
20	14	29
30	19	18
40	17	15
40	17	17
72	10	33
72	15	11
72	15	39
77	10	15
81	10	15
93	14	20

Además, que haya ejecutado mínimo las siguientes cantidades:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
ACERO DE REFUERZO	KG	7.200
EXCAVACIÓN MECÁNICA	M3	7.200
PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCION D=1,20 MTS CONCRETO 3000 PSI	UND	50,0
PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI)	UND	50,0
CILINDRO PARA POZO E INSPECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI, D=1,20,	UND	80,0
CAJAS DE INSPECCION	UND	300,0
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 6"	M	2.200
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA DE Ø 8" SANITARIA	M	2.200
CAUDAL DE TRATAMIENTO MÍNIMO DE LA PTAR	L/S	7.49

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ SUBRAYAR O RESALTAR EN EL RUP LA CLASIFICACIÓN UNSPSC REQUERIDA Y EN LOS CONTRATOS LAS CANTIDADES EJECUTADAS, SO PENA DE REQUERÍRSELE PARA QUE SUBSANE TAL DEFECTO.

Para acreditar la experiencia general y específica Se deberá anexar copia del contrato, copia del acta recibo final de cantidades y/o acta de liquidación indicando duración, valor del contrato, alcance de las actividades.

NOTA 1: Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia específica, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia.

NOTA 3: En el caso de que la experiencia específica, para acreditar el caudal de la planta de tratamiento PTAR haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor del caudal tratado afectándolo de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia.

NOTA 4: En el caso de que la experiencia específica, para acreditar los ítems representativos y esta experiencia haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta dichas cantidades afectándolo de acuerdo al porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia.

Para acreditar la experiencia se debe adjuntar contrato, acta de recibo final, y/o acta de liquidación.

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Acreditación de la Experiencia Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Contrato, Actas de recibo final y/o acta de liquidación del Contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Alcaldía de Coyaima.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá

ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717.00
2018	\$ 781.242.00

Cuando un proponente se presente en consorcio o unión temporal a la presente licitación, quien aporta la mayor experiencia, deberá tener una participación igual o superior al 80%.

Para la experiencia general adquirida en contratos ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, el proponente o el integrante del proponente según sea el caso, deberá tomar en cuenta el valor ejecutado afectándolo por su porcentaje de participación y las cantidades de obra en un 100%, para lo cual debe anexar el documento de conformación junto con los documentos solicitados en este pliego para demostrar la experiencia.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA el proponente además de los anteriores requisitos deberá consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia legible del respectivo contrato y/o certificación, adicionales (si las hubo).
- Acta de Liquidación y/o acta de recibo final de obra.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia general y específica se verificará acumulando la experiencia certificada por cada uno de los miembros, pero el integrante que acredite y aporte mayor experiencia deberá tener un porcentaje mínimo del 80% de la participación del consorcio o unión temporal.

Para la experiencia específica, adquirida en contratos ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, el proponente o el integrante del proponente según sea el caso, deberá tomar en cuenta el valor ejecutado afectándolo por su porcentaje de participación y las cantidades de obra en un 100%, para lo cual debe anexar el documento de conformación junto con los documentos solicitados en este pliego para demostrar la experiencia.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 5
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

CUPO DE CRÉDITO

En virtud que, en el presente proceso, el Municipio considera necesario que en

aras de garantizar que el futuro contratista contará con el musculo financiero y los recursos necesarios para dar inicio a las obras que el proponente acredite en la propuesta una carta de cupo de crédito pre aprobado, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado por un valor igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso, en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado o aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- c) Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- d) Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- e) La carta de cupo de crédito pre aprobado o aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina sucursal que la expide o su equivalente.
- f) Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
- g) La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria y debe estar con destino exclusivo al proyecto en mención.
- h) Máximo dos cupos de crédito por proponente.

Información financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017.

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0.25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

En caso de consorcio o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará con la sumatoria del valor de cada integrante.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y que esté en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad.

5. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE $\geq$ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - ANTICIPO

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado con el aplicativo de cálculo de k residual de Colombia compra eficiente.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá contar para el desarrollo de la obra con el siguiente personal mínimo, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

CARGO	DESCRIPCIÓN
DIRECTOR DE OBRA (DEDICACIÓN 20%)	Ing. Civil Especialista en ingeniería ambiental con más de ocho (8) años de experiencia general. Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA en 2 proyectos donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. La dedicación del director de obra al presente proyecto deberá ser de al menos el veinte por ciento (20%).
RESIDENTE DE OBRA (DEDICACIÓN 100 %)	Ing. Civil con más de doce (12) años de experiencia general. Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA en 2 proyectos donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. La dedicación del director de obra al presente proyecto deberá ser de al menos el veinte por ciento (20%).
TOPOGRAFO DEDICACIÓN DEL 100%)	TOPOGRAFO, Con más de cinco (5) años de experiencia general, certificado como topógrafo Experiencia específica como TOPÓGRAFO de 1 proyectos donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto, La dedicación del topógrafo de obra al presente proyecto será del veinte por ciento (100%).

RESIDENTE SOCIAL 50%)	TRABAJADOR SOCIAL posgrado en intervenciones psicosocial o comunitario, Con más de cinco (5) años de experiencia general. Experiencia específica como residente social o trabajo social en 2 proyectos donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. La dedicación del topógrafo de obra al presente proyecto será del veinte por ciento (50%).
--------------------------	---

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto y/o certificado de vigencia profesional.
- 2) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
- 3) Acreditación del título de la especialización y/o maestría
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- 5) Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
- 6) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación del Contratante.
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 - Valor del contrato (incluido adiciones)
 - Teléfono
 - Dirección
 - Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota: El personal indicado anteriormente, deberá acreditarse mediante carta suscrita dirigida al Municipio con la intención de participar en el proceso de ejecución del contrato en la actividad correspondiente, junto con los documentos que soporte la formación académica y la experiencia del personal.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía de Coyaima - Tolima realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Sub criterios	Puntaje Total Máximo
Factor Económico	Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica (200 puntos)	200 PUNTOS
Factor de Calidad/Factor Técnico	Idoneidad y experiencia del equipo profesional puesto a disposición del proyecto (200 puntos)	690 PUNTOS
	certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (200 puntos)	
	Experiencia adicional (290 puntos)	
Incentivo en favor de personas con discapacidad		10 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional		100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

El Municipio de COYAIMA, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo Doscientos (200) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Constituyen y hacen parte integral de la propuesta económica para el presente proceso, la relación detallada de precios unitarios y valores totales, los cuales deberán ser expresados en pesos colombianos.

La propuesta económica será aportada por los oferentes en sobre cerrado, el cual será abierto por la entidad el día establecido para la publicación del informe de evaluación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas; en caso contrario dicho sobre permanecerá cerrado hasta que el oferente se encuentre habilitado y cumpla con las condiciones técnicas establecidas para lo cual deberá tener en cuenta las reglas y procedimientos establecidos en la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Pliego de Condiciones del Proceso y demás normatividad vigente.

Dicho sobre deberá contener los siguientes elementos o documentos soporte:

FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

El proponente debe realizar un análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán como mínimo todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que las componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por el Entidad en los pliegos de condiciones.

El proponente debe firmar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios solicitados por la entidad, el incumplimiento de este requisito será calificado como no presentado correctamente. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante la entidad.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo.

Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando

para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos.

En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Los A.P.U. se verificarán aritméticamente, en todo caso se debe trabajar hasta con dos (2) decimales el producto de las operaciones aritméticas y se ajustará al peso únicamente el valor final; el Comité Evaluador de ser necesario solicitará al oferente la realización de aclaraciones o ajustes a los mismos.

Para la habilitación tendrá que no evidenciarse inconsistencias, por lo tanto, en caso de ser necesario, el oferente podrá hacer uso de su derecho a subsanar o aclarar el contenido de la propuesta dentro del término establecido para tal fin, teniendo en cuenta que dichos ajustes o aclaraciones solo pueden ser realizados en aquellos aspectos de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

Por lo anterior es necesario anexar los siguientes soportes bases de los APUS:

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor

unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación ó capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

Para este efecto se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos (lista de precios básicos de materiales, lista de precios básicos de personal y lista de precios básicos de equipos y transporte) y el APU no cumpla con alguna de las definiciones mencionadas del presente numeral.

Los valores consignados en la lista de precios básicos deberán ser ajustados al peso.

1.2. ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD):

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la ejecución del proyecto.

Además, deberá discriminar en su análisis los impuestos locales, gastos de legalización y demás que deberá sufragar en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de la presente Invitación pública, así como los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder

desarrollar la obra, los imprevistos para la ejecución del trabajo y la utilidad esperada. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, software, ensayos de laboratorio y demás necesarios para la correcta administración de la obra.

Estos costos indirectos calculados como porcentaje de los costos directos, prevalecerán para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

La Entidad verificara los componentes del A.I.U., comprobando que el mismo se ajusta a las condiciones de este pliego, a las condiciones ofrecidas por el oferente y a la normatividad vigente.

El proponente deberá presentar, en formato libre, un desglose de la administración, imprevistos y utilidades del proyecto, expresados en porcentaje.

Si en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerá, para todo efecto, el informado en el desglose del AIU.

El porcentaje de AIU, no debe superar el valor descrito en el formulario de cantidades de obra.

1.3. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales (Ajustados al peso) para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta.

El valor corregido será el utilizado para la comprobación con los valores correspondientes a las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para efectos de adjudicación y suscripción del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Para todos los efectos los precios consignados en el Anexo de Cantidades de obra se constituirán como precios techo por lo tanto no podrán excederse de esos precios; el ofertar un valor unitario a un valor superior a los valores contemplados en el presente proceso será causal de rechazo de la oferta.

1. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD / FACTOR TÉCNICO (690 PUNTOS)

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Idoneidad y experiencia del equipo profesional puesto a disposición del proyecto y equipo adicional	200
certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	200
Experiencia específica adicional-Cantidades de obra	290
MÁXIMO TOTAL	690

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta seiscientos noventa (690) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. PERSONAL OFRECIDO (200 PUNTOS)

Debido a la importancia del proyecto para el Municipio este busca que quienes ejecuten la obra adicional a la experiencia requerida tenga el acompañamiento de personal con amplia experiencia debidamente certificada en la construcción de este tipo de obras, que su equipo de profesionales sea idóneo y de reconocida habilidad para acompañar la ejecución. Considerando lo anterior es necesario experiencia en proyectos ejecutados así:

CARGO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACION
DIRECTOR DE OBRA (DEDICACIÓN 20%)	Ing. Civil Especialista en ingeniería ambiental con más de diez (10) años de experiencia general. Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA en 1 proyecto adicional a la mínima requerida donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. La dedicación del director de obra al presente proyecto deberá ser de al menos el veinte por ciento (20%).	100
	Ing. Civil Especialista en ingeniería ambiental con más de catorce (12) años de experiencia general y especialización adicional a la mínima requerida. Experiencia específica como DIRECTOR DE OBRA en 2 proyectos adicionales a la mínima requerida donde su objeto sea la construcción y/o Reposición y/o reconstrucción de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. La dedicación del director de obra al presente proyecto deberá ser de al menos el veinte por ciento (20%).	200

PUNTAJE MAXIMO TOTAL	200
----------------------	-----

2. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017 en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo.

Nota 1: El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir como mínimo:

- ✓ Identificación de la persona natural o jurídica
- ✓ Documentos soporte que acrediten la competencia e Idoneidad de la persona encargada del diseño y administración del SG-SST de la empresa, según los requisitos establecidos por la Resolución 1111 de 2017 (profesional que cumpla con el perfil profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesionales con especialización o maestría en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, que cuenten con licencia salud ocupacional o en seguridad y en el trabajo vigente y certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).
- ✓ Política de seguridad y salud en el trabajo fechada y firmada por el Representante Legal de la empresa.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial fechado y firmado por el Representante Legal de la empresa.
- ✓ Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos.
- ✓ Matriz de requisitos legales en SST de la empresa.
- ✓ Documento que evidencie la designación de responsabilidades y funciones en materia de seguridad y salud trabajo.
- ✓ Acta de designación del responsable del SG-SST con los respectivos soportes que acrediten su competencia e Idoneidad según los requisitos establecidos por la Resolución 1111 de 2017.
- ✓ Plan anual de trabajo del SG-SST para el 2018 firmado por el empleador.
- ✓ Objetivos del SG-SST firmados por el empleador.

Nota 2: En caso de unión temporal o consorcios cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017, el oferente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora

de Riesgos Laborales, firmado por el empleador, en la cual conste que el oferente tiene una calificación global mayor o igual al 30%.

Nota 1: Si el puntaje obtenido es menor al 60% se deberá adjuntar copia del plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y al menos un reporte de avance del mismo; así como soporte de radicación del informe de avance respectivo ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Nota 2: Si el puntaje obtenido esta entre 61% y 85% se deberá adjuntar copia del plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial.

Nota 3: En caso de unión temporal o consorcios cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes del mismo.

CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (200 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017, el oferente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales, firmado por el empleador, en la cual conste que el oferente tiene una calificación global mayor o igual al 30%.

Nota 1: Si el puntaje obtenido es menor al 60% se deberá adjuntar copia del plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y al menos un reporte de avance del mismo; así como soporte de radicación del informe de avance respectivo ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Nota 2: Si el puntaje obtenido esta entre 61% y 85% se deberá adjuntar copia del plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial.

Nota 3: En caso de unión temporal o consorcios cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes del mismo.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – CANTIDADES DE OBRA (290 PUNTOS)

150 puntos	200 puntos	290 puntos
Caudal de tratamiento mínimo de 7.49 (Q=7,49 l/s)	Caudal de tratamiento mínimo de 10.49 (Q=11,23 l/s)	Caudal de tratamiento mínimo de 15.49 (Q=14,98 l/s)

C. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

De conformidad al Decreto No. 392 del 26 de febrero 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignará y reconocerá el 1% del puntaje total que se otorgará en este proceso, equivalente a 10 puntos, al proponente que acredite que a su planta de personal se encuentran vinculados trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De lo anterior, el supervisor o interventor del contrato según corresponda,

deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Además, la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente o Representante del proponente (cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal), en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	75
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	50

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima debe escoger el Proponente aplicando los

criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el Factor Económico.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los criterios del factor técnico, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si el empate continúa, la Alcaldía escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 numerales 1 al 5.

Como método aleatorio, la Alcaldía escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la Alcaldía de Coyaima - Tolima (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.

4. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
5. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa al inicio de ejecución de las obras.
6. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
7. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
8. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
14. Suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad

Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

18. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.

20. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

21. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.

22. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.

23. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, este deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

24. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos.

La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

25. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de esta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

26. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Coyaima.

27. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.

28. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos,

adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.

29. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinan, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

30. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2. DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Coyaima.
7. Aprobar las garantías exigidas.

VI. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Oferta por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.

Adicionalmente, es del caso aclarar que la presentación de la propuesta deberá hacerse directamente por el proponente (persona natural o representante legal), o por un tercero mediante autorización escrita original debidamente otorgada.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima las abrirá en el lugar indicado para la presentación.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra

incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (iii) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (v) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado, y de todos los miembros del proponente plural.
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones.
- (vii) Registro Único Tributario (RUT)

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y anexar copia del contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad pública contratante.

c. Capacidad financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

e. Capacidad Técnica

Hoja de vida del personal mínimo solicitado en la sección V.F, con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

B. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa

expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA

a vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a. Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en pliego de condiciones.
- c. Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d. Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- e. Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de COYAIMA – Tolima dentro del término concedido para ello.
- f. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- g. Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- i. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

- j. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- k. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la Alcaldía Municipal de COYAIMA – Tolima en el pliego de condiciones.
- l. Cuando no anexe los análisis de precios unitarios y no se desglose el valor del AIU.
- m. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima para el procedimiento de selección.
- o. Cuando los valores de los apus no coincidan con los de la propuesta económica.
- p. Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- q. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

VII. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía a contratar supera los Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO PODRÁ** ser limitado a MIPYMES.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2**. y **2.2.1.2.4.1.3**. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras

públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	SI	SI	SI
CHILE	SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI
SALVADOR	SI	SI	SI	SI
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	SI	SI	SI	SI
LIECHTENSTEIN	SI	SI	SI	SI
SUIZA	SI	SI	SI	SI
MÉXICO	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	SI

IX. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la tabla anexa se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

En la fecha establecida en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Coyaima, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Municipio.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

B. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de

Coyaima, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

c. Garantía de cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Coyaima, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación
DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	un monto equivalente al 100 CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, ATARVES DE ENCARGO FIDUCIARIO	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra

XII. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

A) CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al municipio de Coyaima, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o las de sus

subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

B) CLÁUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

C) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

XIII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor y/ o Interventor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor y/ o Interventor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor y/ o Interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor y/ o Interventor, con copia a la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor y/ o Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor y/ o Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor y/ o Interventor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor y/ o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión será designada a un Contratista de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, quien deberá velar por el correcto desarrollo del futuro contrato, para lo que deberá ceñirse a lo contenido en el Decreto 183 de 2012, por medio del cual se crea el manual de supervisión e interventoría del municipio de Coyaima.

XV. CRONOGRAMA



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto de pliegos de condiciones, aviso, estudio previo, estudio del sector	16 de noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos	Del 16 AL 28 de Noviembre de 2018, hasta las 4:00 p.m. sólo se considerarán las observaciones que lleguen máximo hasta esta hora.	contratacion@coyaima-tolima.gov.co
Respuesta a Observaciones al pre-pliego de condiciones	El 29 de Noviembre de 2018	Directamente en el Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivos	El 29 de Noviembre de 2018	Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto. Publicación en la Página del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación y estimación de riesgos y contenido de los pliegos definitivos	El 30 de Noviembre de 2018 a las 8:15 a.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Visita de obra	30 de Noviembre de 2018 a las 7:00 a.m.	Saliendo de la alcaldía al sitio de la obra
Fecha límite para modificar Adendas.	3 de Diciembre de 2018 hasta las 7:00PM	www.colombiacompra.gov.co



Cierre y entrega de ofertas	7 de diciembre hasta las 7:10 a.m.	Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima. Debe obtenerse de manera previa el número de radicación que se asigna en la ventanilla única de correspondencia.
Confección informe de Evaluación, respecto del sobre 1, que contiene los requisitos habilitantes.	Del 10 al 14 de Diciembre de 2018.	Por el Comité Jurídico, Técnico y económico Asesor y Evaluador Publicación en la Página www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación a los interesados para Objetar la evaluación publicada en el SECOP.	Desde el 17 al 21 de Diciembre de 2018, hasta las 5:00 pm para realizar observaciones	Radizando los documentos edificio de la Alcaldía municipal y/o en el correo contratacion@coyaima-tolima.gov.co documentos que se radiquen en lugar o dependencia diferente, no serán consideradas por la entidad en el proceso de evaluación de las ofertas.

Respuesta a las observaciones de la Evaluación, apertura del sobre 2, el cual contiene la propuesta económica en la audiencia de adjudicación y expedición del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto. Conforme al art. 1° de la Ley 1882 de 2018.	El 26 de diciembre de 2018 a las 8 am	Página Web www.colombiacompra.gov.co; mediante acto administrativo motivado o expedido por el ordenador del gasto.
Firma del contrato	Dentro de los 5 días siguientes.	Alcaldía Municipal – oficina de contratación
Entrega y Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles a la firma del contrato	

ORIGINAL FIRMADO

OSWALDO MAURICIO ALPAE ARIAS
Alcalde Municipal

PROYECTO Y REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES ASESOR JURÍDICO

I. MINUTA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. XXXXX

CONTRATISTA XXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES XXXXXXXXXXXXXXXX
TELEFONOS XXXXX XXXXXXXX
CORREO ELECTRONICO XXXXX@XXXX.com

OBJETO: "xxxx
VALOR: XXXXXX
PLAZO: XXXXX

FECHA xxxx xxx de 2018.

Entre el Municipio de Coyaima, representado legalmente por xxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXX de Bogotá, en su condición de Alcalde, posesionada ante el Juzgado Civil Municipal el día xx de Diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos por el xxxxxxxxxxxx dextxxx

2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO de una parte y de la otra y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la C.C XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido

celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de obras determinó la necesidad de la contratación, lo hizo a través de un estudio previo, en atención al artículo 20 del Decreto No.1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 2) Que existe disponibilidad en el presupuesto municipal para atender el presente gasto expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. 3) Que se cuenta con los presupuestos, diseños y especificaciones técnicas para la obra, producidos en la Secretaria de obras Municipal. 4) Que el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, en atención al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80

de 1993. 5) Que el contratista fue seleccionado de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y, a través de convocatoria pública, según la Selección Abreviada. Publica No. xxxxxxxx 5) Que se cuenta con las autorizaciones previas para contratar y que el proyecto está inscrito en el banco de programas y proyectos 6).Que previas las anteriores consideraciones, se especifican a continuación las siguientes cláusulas: PRIMERA.- "xxxxxxx " SEGUNDA.- VALOR, FORMA, REQUISITOS Y LUGAR DE PAGO: Para todos efectos fiscales el valor del contrato ascienden a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX). El Municipio de Coyaima pagará al contratista el valor del contrato mediante actas de avance de obra previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y pagos al sistema integral de seguridad social. Para el pago final es necesario aportar memoria de cálculo, álbum fotográfico, acta de recibo y póliza actualizada de estabilidad de obra. PARAGRAFO: En todo caso el último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contado a partir del acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y respecto a la vigencia será de (6) meses más, para efectos de su liquidación. CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Coyaima - TOLIMA, para la vigencia fiscal de 2014, a cargo del rubro rubro xxxxxxxx fuente xxxxxxxxx Nombre;xxxxxxxxxxxxxxxxx FUENTE: FONPET, según certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxx5 del xxxxxxxx, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de xxxxx (\$xxxxx). . QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2) Ejecutar la obra bajo parámetros de calidad y en las condiciones exigidas por la entidad contratante; 3) Presentar a la Alcaldía de Coyaima – TOLIMA el plan de inversiones del anticipo entregado por éste, con ocasión a la suscripción del contrato a celebrar; 4) Constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato; 5) Acatar las órdenes o sugerencias del Supervisor de la obra; 6) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 7) Presentar los informe de avance de obra adelantadas en desarrollo del objeto

contractual al Supervisor del contrato a celebrar, cuando éste así lo solicite; 8) Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato a celebrar; 9) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 10) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario – RUT-; 11) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 12) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto; 13) El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; y 14) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en la SEDE ADMINISTRATIVA - PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA de conformidad con el Acta de Visita realizada y conocida por los oferentes. PARAGRAFO SEGUNDO: .- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: II) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga: 1) Pagar el objeto del contrato de conformidad con la cláusula segunda del presente contrato y 2) Ejercer la supervisión al presente contrato a través del funcionario designado. SEXTA.- CLASE DE VINCULACION: El presente contrato no genera relación laboral con la CONTRATISTA y las personas que este ocupe, contrate o designe para la ejecución del contrato, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. Siendo así las cosas, la CONTRATISTA, el único responsable frente a las personas que ocupe, por seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales y frente a terceros, por cualquier indemnización. SEPTIMA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: La CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato, sin con el consentimiento previo y escrito del Municipio. OCTAVA.- MODIFICACION, TERMINACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD: Este contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de que traten los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Respecto de la caducidad, una vez en firme la correspondiente

resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria. NOVENA.- GARANTIA: El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Coyaima una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: Cumplimiento: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos: Amparo de cumplimiento equivalente al xxx (xxx%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más. Del Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo en cuantía equivalente al 100% del valor del mismo, con vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más (Si hay lugar a anticipo). Estabilidad y Calidad de la obra equivalente al xxx del valor del total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega final de la obra. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a personal equivalente al xxxx del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor de Doscientos (200) SMMLV y su vigencia por el tiempo que dure la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta de recibo de obra surta efectos jurídicos y fiscales debe presentar actualizada la póliza de estabilidad de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación a las condiciones del contrato en relación con el plazo, vigencia o valor o suscripción de acta de suspensión o reinicio debe tener ampliación de la garantía de conformidad con los cambios efectuados. DECIMA.- MULTAS: .En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cancelará al municipio por cada día de retraso, el equivalente al uno por ciento (1.%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. EL MUNICIPIO y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a

la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se aplicara tal procedimiento. DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio, en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad imputable a la CONTRATISTA , podrá imponer como sanción pecuniaria, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, suma que puede ser tomada directamente de la garantía de, EL MUNICIPIO DE COYAIMA, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual. DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: La CONTRATISTA declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato. DECIMA CUARTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces. Para tal efecto el Municipio mantendrá durante la ejecución del contrato, al supervisor designado, para que verifique que el servicio contratado sea realizado a satisfacción. Son funciones del supervisor, además de las establecidas en el Manual de Funciones del Municipio, las siguientes: a) Resolver las consultas que formule la CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. b) Velar porque el servicio sea realizado según especificaciones del estudio previo e invitación y c) Verificar el paz y salvo de la CONTRATISTA con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales si hay lugar a ello. DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION: La liquidación se registrará por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación de contrato se deberá dejar constancia y recopilar los siguientes documentos: 1) Copia del Contrato. 2) Copia de las actas que hacen parte del contrato. 3) Certificación a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO del servicio. 4) Las reformas en el plazo y el valor si las hubiere y 5) Resoluciones que multas y/o sanciones durante el transcurso del contrato si las hubiere. DECIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: El presente contrato se registrará por las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993. En cuanto a la solución de controversias contractuales, estas se solucionaran preferiblemente a través del arreglo directo, o en su defecto se

utilizara la conciliación. DECIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. De parte de la CONTRATISTA en copia simple: 1) Cedula; Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y 2) Rut, Hoja de Vida Única; Antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado de pagos al sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales. Y por parte del Municipio, en original: 1) Disponibilidad y registro Presupuestal. 2) Estudios y documentos Previos y 3) Todos los documentos que hacen parte del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° xxx DE 2015. DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y disponibilidad presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere 1.- Registro presupuestal, 2.- presentación y aprobación de la garantía única 3.- La actualización de los soportes de los pagos de seguridad social. En constancia se firma a los xxx (xx) días del mes de xxx de 2015, en el Municipio de Coyaima, en dos ejemplares idénticos.

POR EL MUNICIPIO,
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: La presente minuta es apenas modelo de contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones, la naturaleza y características propias del contrato específico, los requerimientos del municipio y a la modalidad de contratación

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presupuesto de obra que define el alcance del proyecto es el establecido a continuación:

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CASTILA, MUNICIPIO DE COYAIMA, FASE 1					
CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/L UNIT.	V/L TOTAL.
1	Localización y Replanteo	ml	9987,88	\$ 2.521	\$ 25.179.456
2	Excavaciones				
2,1	Excavación mecánica en material Común (Incluye Retiro a 5 Km)	M³	16147,56	\$ 24.824	\$ 400.847.029
2,2	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M³	1668,96	\$ 40.326	\$ 67.302.481
3	Rellenos				
3,1	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M³	12189,07	\$ 24.661	\$ 300.594.655
3,2	Material de recebo seleccionado para cimentación de tuberías	M³	3912,15	\$ 108.333	\$ 423.814.946
4	Vías				
4,1	Rotura de pavimento (Incluye Retiro de 5 km)	m2	858,13	\$ 9.022	\$ 7.742.049
4,2	Base granular pavimento	m3	171,63	\$ 150.014	\$ 25.746.903
4,3	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	858,13	\$ 3.876	\$ 3.326.112
4,4	Mezcla asfáltica MDC-2	m3	128,72	\$ 831.228	\$ 106.995.668
5	Pozos de Inspección				
5,1	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M3	1471,63	\$ 40.326	\$ 59.344.951
5,2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN	M3	437,71	\$ 24.661	\$ 10.794.366
5,3	PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS)	UND	85,00	\$ 1.897.767	\$ 161.310.195
5,4	CILINDRO - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS Entre 2m y 4m de Altura	UND	41,00	\$ 3.810.766	\$ 156.241.406
5,5	CILINDRO - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS Altura Menor a 2,00 m	UND	44,00	\$ 2.228.481	\$ 98.053.164
5,6	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCION D=1,20 MTS (CONCRETO 3000 PSI REFORZADO ELABORADO EN OBRA E= 0,20 MTS)	UND	85,00	\$ 1.001.956	\$ 85.166.260
5,7	SIPS CAMARA DE CAIDA	UND	10,00	\$ 125.000	\$ 1.250.000
6	Instalación				
6,1	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 6"	m	2490,00	\$ 11.044	\$ 27.499.560
6,2	INSTALACION DE CODO DE 45 DIAMETRO 6"	Und	491,00	\$ 10.965	\$ 5.383.815
6,3	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 8"	m	6677,29	\$ 13.237	\$ 88.387.288
6,4	INSTALACION DE SILLA YE DE 6" X 8" UNION MECANICA	Und	491,00	\$ 10.965	\$ 5.383.815
6,5	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 10"	m	335,59	\$ 14.145	\$ 4.746.921
6,6	Instalación Tubería de Alcantarillado PVC UNION MECANICA DE Ø 12"	m	440,02	\$ 15.054	\$ 6.624.061
6,7	Cajas de Inspección en mampostería de 0.8*0.8 m2	Un.	491,00	\$ 610.338	\$ 299.675.958
7	Ramming				
7,1	Ramming Para Tubería de Alcantarillado de 8"	m	25,00	\$ 2.525.618	\$ 63.140.450
8	Entibados				



8,1	Entibados	m2	2017,17	\$	35.500	\$	71.609.581
TOTAL, COSTOS DIRECTOS							\$ 2.506.161.090
Administración (24%)							\$ 601.478.662
Imprevistos (2%)							\$ 50.123.222
Utilidad (4%)							\$ 100.246.444
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES							\$ 3.258.009.418
VALOR TOTAL SUMINISTROS DEL PROYECTO							
9	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS						
9,1	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 6"	m	2490,00	\$	28.255	\$	70.354.950
9,2	SUMINISTRO DE CODO DE 45 DIAMETRO 6"	Und	491,00	\$	40.658	\$	19.963.078
9,3	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 8"	m	6677,29	\$	38.249	\$	255.399.665
9,4	SUMINISTRO DE SILLA YE DE 6" X 8" UNION MECANICA	Und	491,00	\$	68.649	\$	33.706.659
9,5	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 10"	m	335,59	\$	55.437	\$	18.604.103
9,6	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UNION MECANICA SANITARIA DE Ø 12"	m	440,02	\$	81.522	\$	35.871.310
	SUB-TOTAL						\$ 433.899.765
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO TUBERIAS							\$ 433.899.765
ADMINISTRACION (10%)							\$ 43.389.977
PRESUPUESTO SUMINISTROS							\$ 477.289.742
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO							\$ 3.735.299.160

CONSTRUCCION DE PTAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/L UNIT.	V/L TOTAL
1	CONSTRUCCION PLANTA				
1,1	Replanteo	M ²	234,76	\$ 2.521,00	\$ 591.830
1,2	Descapote	M ²	234,76	\$ 5.133,00	\$ 1.205.023
1,3	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	M ³	610,47	\$ 40.326,00	\$ 24.617.813
1,4	Concreto de limpieza e=0,07 Ml	M ³	16,44	\$ 374.565,00	\$ 6.157.849
1,5	Cinta de PVC de 0,15 ML	ML	130,12	\$ 35.630,00	\$ 4.636.176
1,6	Rejilla de entrada	Un	1,00	\$ 4.636.650,00	\$ 4.636.650
1,7	Suministro e instalación de Canaleta Parshall, de 3" de garganta, cumpliendo las dimensiones determinadas para este tipo de medidores, construida en fibra de vidrio reforzada, resistente a la intemperie y corrosión por acción de las aguas residuales.	Un	1,00	\$ 14.875.469,00	\$ 14.875.469
1,8	Indicador de caudal, para canaleta Parshall, consistente en rejilla de aluminio con caracteres en bajo relieve, flotador, varilla, pasamuros en PVC Ø = 3/4" para conectar a la canaleta.	Un	1,00	\$ 1.965.000,00	\$ 1.965.000
1,9	Concreto para lozas y muros de elevación 4000 psi con impermeabilizante, incluye cajas de entrada y salida	M ³	81,60	\$ 902.719,00	\$ 73.661.870
1,10	Acero de refuerzo	Kg	10.912,00	\$ 4.985,00	\$ 54.396.320
1,11	Relleno para pendiente en ciclópeo	M ³	26,87	\$ 657.910,00	\$ 17.678.042
1,12	Relleno en Medio Plástico para filtros anaeróbicos tipo Biopack	M ³	41,55	\$ 400.000,00	\$ 16.620.000
1,13	Piedra triturada de según especificaciones	M ³	6,84	\$ 411.214,00	\$ 2.812.704
1,14	Cabezal de entrega	Un	1,00	\$ 1.462.114,00	\$ 1.462.114



2	PATIO DE SECADO Y EMPALMES				
2,1	Concreto para lozas y muros 4000 psi con impermeabilizante	M³	8,00	\$ 902.719,00	\$ 7.221.752
2,2	Acero de refuerzo incluye corte, figurado y amarre	Kg	960,00	\$ 4.985,00	\$ 4.785.600
2,3	instalación de tubería PVC para alcantarillado de 6" de diámetro	m	127,18	\$ 11.545,00	\$ 1.468.293
2,4	instalación de tubería PVC presión RDE41 de 4" de diametro desagües grasas y evacuación lodos	m	189,22	\$ 9.024,00	\$ 1.707.521
2,5	instalación de tubería PVC presión RDE41 de 3" de diametro desagües concentrador lodos	m	112,92	\$ 9.024,00	\$ 1.018.990
2,6	instalación de tubería PVC de 3" RDE 41 presión perforada según planos para ingreso y recolección de agua en el filtro anaeróbico	m	86,00	\$ 9.024,00	\$ 776.064
2,7	instalación de tubería PVC de 4" RDE 41 presión perforada según planos para recolección de lodos del sistema séptico	m	33,00	\$ 9.024,00	\$ 297.792
2,8	Valvula de fondo de 4" para sistema de trampagrasas, incluye vástago, columna de maniobra, rueda de manejo, niple pasamuro, codo y niple de empalme a tubería de desagüe	Un	1,00	\$ 8.013.138,00	\$ 8.013.138
2,9	Compuerta lateral circular de 6" para paso directo, incluye vástago, columna de maniobra, rueda de manejo, niple pasamuro,	Un	1,00	\$ 7.111.773,74	\$ 7.111.774
2,10	Suministro e instalacion de Registros de 4", lodos, incluye accesorios de conexión	Un	7,00	\$ 726.087,00	\$ 5.082.609
2,11	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 6", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	7,00	\$ 821.000,00	\$ 5.747.000
2,12	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 4", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	2,00	\$ 654.985,00	\$ 1.309.970
2,13	Suministro e instalación de niple pasamuro diametro 3", Z=0,10, L=0,50 E.L.	Un	12,00	\$ 450.355,00	\$ 5.404.260
2,14	Suministro e instalación de Codos PVC 6"*45° Alc.	Un	4,00	\$ 358.367,00	\$ 1.433.468
2,15	Suministro e instalación de Te PVC 6"*6"	Un	1,00	\$ 669.247,00	\$ 669.247
3	VARIOS				
3,1	Relleno con tierra capote	M³	30,00	\$ 26.460,00	\$ 793.800
3,2	Sembrado de cesped	M²	110,00	\$ 25.087,00	\$ 2.759.570
4	CASETA DE OPERACIÓN				
4,1	Descapote	m2	36,48	\$ 5.133,00	\$ 187.252
4,2	Excavación en material común (Incluye Retiro a 5 Km)	m3	5,91	\$ 40.326,00	\$ 238.327
4,3	Concreto de limpieza e=0,07 Ml	m3	2,55	\$ 374.565,00	\$ 955.141
4,4	Concreto de 28 Mpa para placa de piso e=0,10 y Zapatas	m3	4,14	\$ 721.779,00	\$ 2.988.165
4,5	Concreto de 28 Mpa para vigas de cimentación	m3	1,50	\$ 721.779,00	\$ 1.082.669
4,6	Concreto de 28 Mpa para vigas aérea	m3	1,50	\$ 902.719,00	\$ 1.354.079
4,7	Concreto ciclopeo	m3	1,76	\$ 657.910,00	\$ 1.157.922
4,8	Concreto de 28 Mpa para dinteles	m3	0,21	\$ 713.537,00	\$ 149.843
4,9	Acero de refuerzo	kg	1.137,12	\$ 4.985,00	\$ 5.668.543
4,10	Mampostera en ladrillo estructural	m2	96,04	\$ 49.215,00	\$ 4.726.609
4,11	Cubierta en Teja asbesto cemento (Eternit) N6	m2	58,66	\$ 112.347,00	\$ 6.590.275
4,12	Suministro e instalacion de ventana en aluminio de 0,4x1,20 m	und	2,00	\$ 98.297,00	\$ 196.594
4,13	Suministro e instalacion de ventana en aluminio de 0,80 x 1,20 m	und	2,00	\$ 143.387,00	\$ 286.774
4,14	Suministro e instalacion de ventana en aluminio de 0,90 x 1,20 m	und	1,00	\$ 132.605,00	\$ 132.605



4,15	Suministro e instalacion de puerta en aluminio de 0,75 x 2,20 m	und	1,00	\$ 246.961,00	\$ 246.961
4,16	Suministro e instalacion de puerta en aluminio de 0,80 x 2,20 m	und	5,00	\$ 261.053,00	\$ 1.305.265
4,17	Suministro e instalacion de puerta en aluminio de 1,50 x 2,20 m	und	1,00	\$ 261.053,00	\$ 261.053
4,18	Piso en tablon de gress de 0,3x0,3	m2	21,98	\$ 74.600,00	\$ 1.639.708
4,19	Ceramica para piso 0,3x0,3 blanco	m2	3,56	\$ 76.660,00	\$ 272.910
4,20	Ceramica para pared 2m de altura 0,3x0,3 blanco	m2	34,91	\$ 86.961,00	\$ 3.035.809
4,21	Combo sanitario, lavamanos y accesorio para un baño	und	1,00	\$ 361.726,00	\$ 361.726
4,22	Meson para laboratorio	m2	2,43	\$ 447.885,00	\$ 1.088.361
4,23	Lavamanos para laboratorio	und	1,00	\$ 184.975,00	\$ 184.975
4,24	Construcción caja de inspección en ladrillo, con tapa removible en concreto de 0.60 x 0.60 x 1.00 de dimensiones interiores, con base y cañuela en concreto simple (2000 PSI)	Unid	3,00	\$ 894.740,00	\$ 2.684.220
4,25	Cerramierto, en alambre galvanizado c 10 con tejido eslabonado de 2" x 2", soportado en postes galvanizados C/2.50 m	ml	105,00	\$ 562.854,00	\$ 59.099.670
4,26	Concreto ciclopeo 2500 1:3:5	M3	14,09	\$ 657.910,00	\$ 9.269.952
4,27	Concreto viga de amarre 3000 psi 20*20	M3	4,18	\$ 713.537,00	\$ 2.982.585
4,28	Acero de Refuerzo	KG	460,00	\$ 4.985,00	\$ 2.293.100
4,29	Concreto columnas 3000 psi 20*20	M3	1,23	\$ 713.537,00	\$ 877.651
4,30	Muro tolete común e=12 incluye pañete impermeabilizado por las dos caras	M2	45,55	\$ 36.562,00	\$ 1.665.399
4,31	Alambre de púas por 3 cimbras	ML	313,20	\$ 95.500,00	\$ 29.910.600
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES					\$ 423.812.446
ADMINISTRACION (24%)					\$ 101.714.987
IMPREVISTOS (2%)					\$ 8.476.249
UTILIDAD (4%)					\$ 16.952.498
TOTAL, COSTO OBRAS CIVILES					\$ 550.956.180
VALOR TOTAL SUMINISTROS DEL PROYECTO					
5	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS				
5,1	Suministro de tubería PVC para alcantarillado de 6" de diámetro	m	127,18	\$ 28.255,00	\$ 3.593.471
5,2	Suministro de tubería PVC presión RDE41 de 4" de diámetro desagües grasas y evacuación lodos	m	189,22	\$ 33.887,00	\$ 6.412.098
5,3	Suministro de tubería PVC presión RDE41 de 3" de diámetro desagües concentrador lodos	m	112,92	\$ 24.102,00	\$ 2.721.598
5,4	Suministro de tubería PVC de 3" RDE 41 presión perforada según planos para ingreso y recolección de agua en el filtro anaeróbico	m	86,00	\$ 24.102,00	\$ 2.072.772
5,5	Suministro de tubería PVC de 4" RDE 41 presión perforada según planos para recolección de lodos del sistema séptico	m	86,00	\$ 33.887,00	\$ 2.914.282
SUB-TOTAL					\$ 17.714.221
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO TUBERIAS					\$ 17.714.221
ADMINISTRACION (10%)					\$ 1.771.422
TOTAL, COSTO SUMINISTRO TUBERIAS					\$ 19.485.643
TOTAL, OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE PTAR					\$ 570.441.823

Obligaciones generales y específicas del contratista:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

31. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
32. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
33. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
34. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
35. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
36. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
37. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
38. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al

sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

39. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

40. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

41. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

44. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

45. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.

46. Suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

47. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

48. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

49. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

50. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

51. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en

el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.

52. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

53. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.

54. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes

55. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

56. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.

57. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por

defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

58. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

59. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Coyaima.

60. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.

61. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.

62. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo

con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinan, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
M.P. N°

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA
Ciudad

Proceso de Contratación – LICITACIÓN PÚBLICA XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Coyaima - Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2017.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 3 – CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL COYAIMA
Ciudad

Proceso de Contratación – LICITACIÓN PÚBLICA XXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de COYAIMA - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus Anexos.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución

del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación de servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el presente proceso.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono/Celular	
e-mail	

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2017.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 4 – OFERTA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Ajuste el formato a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo en la firma/entidad: ____ Nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades.

Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o

deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Fecha: _____

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma] Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de _____, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar.

X
X
X
X
X
X
X
X

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2017.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 6 – FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente: _____

Aplicativo k residual- Colombia compra eficiente

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**ANEXO 7 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL
 (LEY 816/2003)**

**CUADRO DE INFORMACIÓN –FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA
 INDUSTRIA NACIONAL**

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN PROCENTAJE	NACIONAL*	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en la Ley 816.

SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	COMPONENTE NACIONAL:

 Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
 Nombre:
 Cargo:
 Documento de Identidad:

ANEXO 8 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Relación de experiencia general y específica del oferente en ejecución de contratos

Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha inicial (3)	Fecha final	Valor facturado y % de participación	Folios (*)	Consecutivo registrado RUP

(*) Folio ó página de la propuesta en que se encuentra la certificación correspondiente

1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en la sección correspondiente.
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. Indicar mes y año.
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.

El presente cuadro se elabora para efectos de facilitar la fase habilitadora y evaluativo de la propuesta.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
 MUNICIPIO DE COYAIMA
 Tolima

REFERENCIA: Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección
 Email
 Teléfono
 Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2017.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE COYAIMA
Tolima

REFERENCIA: Licitación Pública No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección
Email

Teléfono
Ciudad

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los DD/MM/2017.

Firma representante legal del Proponente y de cada uno de los integrantes

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**ANEXO XX– INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (10 puntos)**

CANTIDAD DE PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE	CANTIDAD DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD